

ANEXO Nº 2  
 IMPORTES BRUTOS, HORAS EXTRAORDINARIAS EN 1989  
 (Sin antigüedad)

CATEGORIAS	NIVEL A		NIVEL B		NIVEL C	
	Normales	Festivo/ Nocturno	Normales	Festivo/ Nocturno	Normales	Festivo/ Nocturno
Cobrador de Peaje de 1ª	1.673	1.817	-	-	-	-
Cobrador de Peaje	1.524	1.654	1.468	1.593	1.400	1.520
Operario de Mantenimiento	1.821	1.978	1.742	1.892	1.629	1.748
Coordinador Comunicaciones	1.921	2.085	1.823	1.979	1.757	1.908
Almacenero	1.665	1.807	1.607	1.745	-	-
Oficial Control Peaje	2.373	2.523	2.106	2.287	1.868	2.028
Auxiliar Control Peaje	1.630	1.764	1.581	1.716	1.532	1.663
Oficial Administrativo	1.461	1.587	1.437	1.560	-	-
Auxiliar Administrativo	1.407	1.527	1.389	1.421	1.241	1.346

ANEXO Nº 2  
 IMPORTES BRUTOS, HORAS EXTRAORDINARIAS EN 1990  
 (Sin antigüedad)

CATEGORIAS	NIVEL A		NIVEL B		NIVEL C	
	Normales	Festivo/ Nocturno	Normales	Festivo/ Nocturno	Normales	Festivo/ Nocturno
Cobrador de Peaje de 1ª	1.798	1.953	-	-	-	-
Cobrador de Peaje	1.637	1.778	1.577	1.713	1.505	1.634
Operario de Mantenimiento	1.958	2.125	1.872	2.033	1.730	1.900
Coordinador Comunicaciones	2.064	2.241	1.959	2.127	1.808	2.050
Almacenero	1.789	1.942	1.727	1.875	-	-
Oficial Control Peaje	2.497	2.711	2.264	2.458	2.008	2.180
Auxiliar Control Peaje	1.752	1.902	1.699	1.845	1.646	1.787
Oficial Administrativo	1.573	1.705	1.544	1.677	-	-
Auxiliar Administrativo	1.512	1.642	1.496	1.577	1.334	1.448

ANEXO Nº 3  
 PRENDAS DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO	PRENDAS	CANTIDAD	DURACION
Peajista	- Anorak	1	2 años
	- Camisas invierno	3	2 años
	- Camisas verano	5	2 años
	- Calcetines par verano	3	1 año
	- Calcetines par invierno	4	1 año
	- Cinturón	Según necesidad	
	- Corbata para invierno	Según necesidad	
	- Emblema (con nº identificación y fotografía)	según necesidad	
	- Pantalón (verano)	2	2 años
	- Pantalón (invierno)	2	2 años
	- Zapato invierno (par)	1	1 año
	- Zapato verano (par)	1	1 año
	- Jersey invierno	1	1 año
	- Jersey verano	1	1 año
	Operarios de Mantenimiento	- Anorak	1
- Buzo tela anti-ácido		2	1 año
- Traje o buzo de agua		según necesidad	
- Pantalón (verano)		2	1 año
- Camisa (verano)		2	1 año
- Jersey (verano)		1	1 año
- Jersey (invierno)		1	1 año
- Calcetines (par invierno)		6	1 año
- Calcetines (par verano)		4	1 año
- Gorro invierno		1	2 años
- Botas de invierno		1	1 año
- Calzado de verano		2	1 año
- Botas de agua		según necesidad	
- Guantes abrigo		1	1 año
- Guantes trabajo		según necesidad	
- Chaleco (tipo anorak)	1	2 años	
- Equipo seguridad nocturna (maniquitos de mano, pié y cinturón)	según necesidad		
Almaceneros	- Calzado de verano	1	1 año
	- Calzado de invierno	1	1 año

**11780** RESOLUCION de 22 de marzo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 74/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid se ha interpuesto, por doña María Jesús Vega Tomillo, funcionaria de la Seguridad Social destinada en la Tesorería Territorial de Valladolid, el recurso contencioso-administrativo número 74/1989, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución, también de esta Subsecretaría, de 29 de febrero de 1988, sobre la cobertura baremada de puestos de trabajo de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de marzo de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

**11781** RESOLUCION de 22 de marzo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 80/1989, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid se ha interpuesto, por doña María Antonia Carretero Antón y otros funcionarios de la Seguridad Social destinados en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de los Servicios Sociales de Madrid, el recurso contencioso-administrativo número 80/1989, contra la Resolución de 29 de febrero y 7 de noviembre de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de los Servicios Sociales por el procedimiento de acoplamiento baremado.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan, ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 22 de marzo de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

**11782** RESOLUCION de 3 de mayo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de las Empresas «Laboratorios Cinematográficos Fotofilm, Sociedad Anónima Española», y «Fotofilm Madrid, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de las Empresas «Laboratorios Cinematográficos Fotofilm, Sociedad Anónima Española», y «Fotofilm Madrid, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 9 de marzo de 1989, de una parte, por los designados por la Dirección de las citadas Empresas para su representación, y de otra, por el Comité de las mismas, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Empresas «Laboratorio Cinematográficos Fotofilm, Sociedad Anónima Española» y «Fotofilm Madrid, Sociedad Anónima».